



CAUSA Nro. 180-2022-TCE

Auto / Fase de Ejecución de Sentencia Ejecutoriada

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 180-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 180-2022-TCE

AUTO / FASE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EJECUTORIADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de julio de 2023. Las 18h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente los siguientes documentos:

- i) Oficio Nro. 125-2023-KGMA-WGOC de 28 de julio de 2023, suscrito por la secretaria relatora de este despacho y remitido electrónicamente a la tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana.
- ii) Oficio Nro. 124-2023-KGMA-WGOC de 28 de julio de 2023, suscrito por la secretaria relatora de este despacho y remitido a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- iii) Oficio Nro. 126-2023-KGMA-WGOC de 28 de julio de 2023, suscrito por la secretaria relatora de este despacho y remitido al doctor Wilman Terán Carrillo, presidente del Consejo de la Judicatura.
- i) Con fecha 28 de julio de 2023 a las 13h47, ingresó al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec un mail desde la dirección electrónica: legalmegaec@gmail.com con el asunto "**Escrito causa 180-2022-TCE**", mismo que contiene tres (3) archivos adjuntos en extensión PDF conforme al siguiente detalle: **i)** Con el título "**Escrito seguimiento cumplimiento sentencia 28-07-2023-signed.pdf**" de 302 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en dos (2) fojas, firmado electrónicamente por la abogada Ana Karen Gómez Orozco, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida", **ii)** Con el título "**MEMORANDO A4 1450-signed.pdf**" de 891 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde al Memorando Nro. GADMFO-ALC-2023-1450 constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el señor José Ricardo Ramírez Riofrío, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida", **iii)** Con el título "**expel_12283202301321_25241636_25072023_Aceptación Medida cautelar.pdf**" de 131 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a las copias simples del reporte del proceso Nro. 12283202301321 constante en cuatro (4) fojas. Los documentos fueron reenviados por la Secretaría General a las direcciones electrónicas de los funcionarios de este despacho el mismo día a las 13h55.





- ii) Con fecha 28 de julio de 2023 a las 14h18, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, a través de la recepción documental de la Secretaría General, un (1) escrito en dos (2) fojas firmado por la abogada Ana Karen Gómez Orozco, al que se adjuntan como anexos cinco (5) fojas. Documentos que fueron recibidos en este despacho el mismo día a las 14h40.
- iii) Con fecha 28 de julio de 2023 a las 16h10, ingresó al correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec un mail desde la dirección electrónica: alejandraipiales2015@gmail.com con el asunto "**Escrito para la Causa No. 180-2022-TCE**", mismo que contiene un (1) archivo adjuntos en extensión PDF Con el título "**Solicitud no diligencia TCE José Ricardo Ramirez.pdf**" de 383 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en dos (2) fojas, firmado electrónicamente por la abogada Alejandra Ipiales Valdez, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida".
- iv) Diligencia de verificación directa desde la página web del Consejo de la Judicatura, dentro de la fase de ejecución de la Sentencia dictada en la presente causa, documentos materializados en la misma y respaldo digital en audio y video.

En mi calidad de juez sustanciador de la presente causa, **dispongo:**

PRIMERO.- Oficiése a través de la Relatoría de este despacho al Banco Central del Ecuador, y póngase en su conocimiento la sentencia que se ha dictado en la presente causa en contra del señor José Ricardo Ramírez Riofrío, para el efecto, remítase a esa institución copias certificadas de la Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la causa Nro. 180-2022-TCE, así como de la razón de ejecutoria de la misma.

SEGUNDO.- Oficiése a través de la Relatoría de este despacho al Banco Central del Ecuador a fin de que en el **término de tres (3) días**, informe a este Tribunal si el señor José Ricardo Ramírez Riofrío mantiene habilitadas claves en los sistema de esa institución, en calidad de servidor público.

TERCERO.- Oficiése a través de la Relatoría de este despacho a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador, a fin de que en el **término de tres (3) días**, informe a este Tribunal, si en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Francisco de Orellana se han reportado incidentes de cualquier naturaleza que hayan sido expuestos mediante partes policiales durante la semana comprendida entre el lunes 24 de julio al viernes 28 de julio de 2023.

CUARTO.- Oficiése a través de la Relatoría de este despacho, a la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral para que, la "diligencia de verificación directa desde la página web del Consejo de la Judicatura de los procesos judiciales Nros. 17985-2023-00493, 17240-2023-00048, 22301-2023-00304, 17460-2023-02268 y 12283-2023-01321" efectuada el viernes 28 de julio de 2023 a las 16h30, sea publicada en la plataforma YouTube correspondiente a esta institución. Además, se publicará durante el término de cinco (5) días en la página web institucional; y permanentemente en las redes sociales institucionales. El cumplimiento de este particular, será informado por el funcionario que corresponda, en el término de dos (2) días.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



5.1. A la ingeniera Verónica Beatriz Saritama Díaz, en las direcciones electrónicas: anakarengomezorozco@gmail.com / vero.saritama.d@gmail.com / legalmegaec@gmail.com

5.2. Al señor José Ricardo Ramírez Riofrío, en las direcciones electrónicas: contrasalazar01@hotmail.com / anthonysalazar1307@gmail.com / alejandraipiales2015@gmail.com / ricardoramirez@3rservicios.com.ec / abogadocristianguanaman@gmail.com

5.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones electrónicas: santiago vallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec

5.4. A la tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en las direcciones electrónicas: alcaldiaprocesos@orellana.gob.ec / scortes@orellana.gob.ec / htumbaco@orellana.gob.ec / talentohumano@orellana.gob.ec

5.5. Al señor Javier Diego Ortiz Santos, en las direcciones electrónicas: barcenandito007@hotmail.com / collaguazoabogadomario@gmail.com / jricardorr2023@gmail.com / crisalex559@gmail.com / luisnando.1998@outlook.com

5.6. A la abogada Jenny Patricia Freire Arias, jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Quevedo, en las direcciones electrónicas: jenny.freire@funcionjudicial.gob.ec / jaime.silva@funcionjudicial.gob.ec

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Richard González Dávila, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de julio de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL